



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/10/2025/2866/1

Dra. Gloria Angelica Hernández Obledo
Rectora del Centro Universitario de Los Lagos
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 29 de octubre de 2025:

Dictamen Núm. I/2025/403: Se crea el programa académico de la **Maestría en Ciencias Humanas y de la Cultura y el Doctorado en Ciencias Humanas y de la Cultura**, con orientaciones en: Historia Cultural y Estudios de Género, Cultura y Cognición, y Patrimonio Cultural y vinculación Internacional desde lo Local, de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Los Lagos, a partir del ciclo escolar 2026 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"
Guadalajara, Jal., 30 de octubre de 2025

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Presidenta



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Secretario de Actas y Acuerdos

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva. Vicerrector Adjunto Académico y de Investigación
c.c.p. Dra. Mirna Elizabeth González Barrera. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Mtro. Fabián Morales Cobos. Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
CABD/MSBV/sbh



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/403

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen CEDUyCH/008/2023-2024, de fecha 17 de septiembre de 2024, en el que el Consejo del Centro Universitario de Los Lagos propone **crear el programa académico de la Maestría y Doctorado en Ciencias Humanas y de la Cultura**, a partir del ciclo escolar 2026 "A", conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que la Dirección de Programas Nacionales Estratégicos de la SECIHTI (PRONACES) enfatiza la necesidad de buscar soluciones a las problemáticas nacionales concretas que, por su importancia y gravedad, requieren de una atención urgente y de una solución integral, profunda y amplia; con una perspectiva de equidad y sostenibilidad.
2. Que la actividad económica preponderante de la región y la localidad es de tipo agrícola (granos básicos forrajeros, hortalizas y frutas), pecuaria (producción de leche), industrial, explotación forestal, comercio y servicios.
3. Que los tres subsectores más importantes en la generación de valor agregado censal bruto fueron la industria alimentaria; la fabricación de equipo de transporte; el comercio al por menor de vehículos de motor, refacciones, combustibles y lubricantes, que generaron en conjunto el 45.9 por ciento del total del valor agregado censal bruto registrado en 2019 en el municipio¹.
4. Que, en los últimos años, la región Altos Norte de Jalisco se ha convertido en un polo de atracción de la inversión y desarrollo industrial; asimismo, se han incrementado fenómenos relacionados con la inseguridad y la violencia, según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares.
5. Que uno de los fines de la educación superior² es promover la actualización y el aprendizaje a lo largo de la vida con el fin de mejorar el ejercicio profesional y el desarrollo personal y social.
6. Que bajo este nuevo paradigma y de conformidad con la legislación actual, la educación superior debe coadyuvar, a través de la generación, transmisión, aplicación y difusión del conocimiento, a la solución de los problemas locales, regionales, nacionales e internacionales; al cuidado y sustentabilidad del medio ambiente, así como al desarrollo sostenible del país y a la conformación de una sociedad más justa e incluyente³.



¹ Artículo 9, Fracción III de la Ley de Educación superior

² Artículo 9, Fracción V de la Ley de Educación superior



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/403

7. Que conscientes de la necesidad de crear investigaciones de frontera, el posgrado que se propone, contempla no solamente los conocimientos formales de las ciencias sociales y las humanidades, tales como la historia, psicología, antropología, literatura, entre otras, si no también, los saberes originarios, populares y cosmovisiones que, durante mucho tiempo, permanecieron marginadas del pensamiento hegemónico científico. En ese sentido, ante la tendencia disciplinaria de la hiper-especialización, el posgrado aquí expuesto, propone un abordaje necesariamente inter y transdisciplinario en el que se desarrolle una colaboración transversal que ponga en el centro la utilidad del conocimiento para generar propuestas de solución de los problemas que aquejan a las comunidades de la región.
8. Que el espíritu de las humanidades, al aspirar a la comprensión de la alteridad, propone una apertura y exploración a la solución de conflictos, problemáticas y necesidades de las comunidades y la sociedad civil, haciéndoles co-partícipes en los procesos investigativos, efectuando en la medida de lo posible, nuevas formas de organizar la convivencia humana, comprendiendo y participando en la recomposición del tejido social.
9. Que, por estos motivos, el Posgrado en Ciencias Humanas y de la Cultura busca:
 - a. Desarrollar proyectos de investigación en una amplia gama de temáticas, articuladas sobre los ejes de la perspectiva histórica y los estudios de género, con los objetivos de comprender los diferentes fenómenos abordados, generar conocimiento pertinente, y contribuir a la discusión crítica de la realidad social.
 - b. El desarrollo de proyectos y estrategias de rescate, intervención, proyección y vinculación adoptadas en procesos de internacionalización desde lo local como sustento de las memorias, el patrimonio, la cultura, los procesos, los actores culturales y bioculturales.
 - c. Crear proyectos de investigación que aborden diferentes temas de la región desde una perspectiva interdisciplinaria. Estos proyectos pueden ayudar a entender cómo el contexto socio-histórico-cultural influye en los procesos cognitivos que posibilitan la creación, transmisión e interiorización de significados compartidos e identidades, así como en la conformación de estereotipos, prejuicios, sesgos asociados con la discriminación y las violencias.
 - d. La vinculación de los proyectos y tesis, con las demandas legítimas de las comunidades que conforman los Altos de Jalisco y cualquier otra región con modelos investigativos tales como la investigación-acción, el diálogo activo con actores clave y liderazgos sociales, metodologías horizontales, etnografía crítica, historia oral, intervención psicosocial, estudios de mujeres y género, historia cultural, etc., distanciándose de paradigmas positivistas, que nos determinen analizar elementos cuantitativos de las realidades sociales que viven las personas integrantes de las localidades.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/403

- e. La generación de proyectos de investigación encaminados a aportar en la comprensión de la manera en que los procesos relacionales, lingüísticos, simbólicos, ético-políticos y socio históricos –entre otros–, participan en los diversos sentidos y significados que las comunidades, grupos y personas construyen sobre los problemas que aquejan nuestra región. Este abordaje es imprescindible en un contexto global contemporáneo caracterizado por una multiplicidad de crisis (económica, ambiental, seguridad, energética, alimentaria, etc.) que demandan acciones orientadas desde el análisis sistemático y crítico que pueden ofrecer las diferentes disciplinas de las humanidades.
10. Que, en este sentido, es fundamental para la Universidad de Guadalajara la inversión para generar competencias que respondan a:
- Contribuir a la preservación, enriquecimiento y difusión de los bienes y valores de las diversas culturas;
 - Ampliar las oportunidades de inclusión social y educativa para coadyuvar al bienestar de la población;
 - Desarrollar las habilidades de las personas que cursen educación superior para facilitar su incorporación a los sectores social, productivo y laboral, e
 - Impulsar la investigación científica y humanística, el desarrollo tecnológico, el arte, la cultura, el deporte y la educación física, en los ámbitos internacional, nacional, regional, estatal, municipal y comunitario.
11. Que, a nivel local, se puede afirmar que no existe un programa cuyo objetivo formativo coincida con la propuesta que aquí se presenta, fundamentalmente en lo que refiere a la apuesta epistemológica de enmarcar en el análisis cultural, los fenómenos socio-históricos que producen identidades particulares.
12. Que, considerando el entorno nacional e internacional de la oferta de posgrados analizada, resulta evidente la ausencia de programas cuyo eje articulador sea lo cultural, entendido como los sentidos y significados que configuran la cultura, pero también, dan identidad, pertenencia y singularidad a fenómenos sociales históricos y situados. En este marco, resulta novedosa la propuesta de programas de posgrado que particularmente formen recursos humanos de primer nivel, desde abordajes propios de la historia cultural, la teoría de género y la gestión y promoción cultural. En todos los casos, además, se ofrece el abordaje de fenómenos sociales desde una visión que permita generar conocimiento innovador susceptible de aplicación a través de proyectos de intervención y aporte a la toma de decisiones.
13. Que la Universidad de Guadalajara, a través del Centro Universitario de los Lagos, cuenta con la capacidad para formar recursos humanos de primer nivel cuyo eje articulador sea lo cultural, entendido como los sentidos y significados que configuran la cultura, pero también, den identidad, pertenencia y singularidad a fenómenos sociales históricos y situados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/403

14. Que el Colegio del Departamento de Humanidades, Artes y Culturas Extranjeras le extendió al Consejo de la División de Estudios de la Cultura Regional y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Los Lagos, la propuesta de crear el programa académico de Maestría en Ciencias Humanas y de la Cultura y el Doctorado en Ciencias Humanas y de la Cultura, a partir del ciclo escolar 2026 "A", aprobado mediante dictamen CEDUyCH/008/2023-2024, de fecha 17 de septiembre de 2024.
15. Que la planta académica del programa de Maestría en Ciencias Humanas y de la Cultura, y el Doctorado en Ciencias Humanas y de la Cultura se integra por 14 Profesores Investigadores de tiempo completo con grado de doctorado, de los cuales 13 son miembros del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII).
16. Que las Líneas de Investigación e Incidencia Social serán:
- Historia cultural: estudios de la secularización y de las mujeres.
 - Estudios de género.
 - Estudios de Cultura y Cognición.
 - Procesos y actores locales para la proyección y vinculación del patrimonio y la cultura.
17. Que el **objetivo general** del programa de **Maestría y Doctorado en Ciencias Humanas y de la Cultura**, es formar profesionales con un alto sentido de responsabilidad hacia la comprensión y resolución de problemas sociales desde una perspectiva humanista, interdisciplinaria y colaborativa, con una sólida formación teórico-metodológica que les permita plantear y desarrollar proyectos de investigación relevantes, pertinentes y originales, así como participar en la apropiación social del conocimiento.
18. Que los **objetivos particulares** de la fase correspondiente a **Maestría** son:
- a. Formar profesionales con una sólida formación teórico-metodológica en humanidades, capaces de abordar fenómenos socioculturales de manera crítica.
 - b. Formar profesionales capaces de colaborar con actores sociales representantes de otras formas de generar conocimientos e investigadores de diversas disciplinas.
 - c. Formar profesionales con una sólida formación teórico-metodológica en humanidades, capaces de colaborar en proyectos profesionales culturales para el rescate/conservación y proyección del patrimonio tangible e intangible, así como también en procesos y estrategias de proyección y vinculación internacional desde lo local.
 - d. Formar profesionales con capacidad para comunicar resultados de investigación en el ámbito académico y científico.
 - e. Formar profesionales con capacidad de adaptación a los cambios propios de las humanidades, incluyendo los nuevos recursos tecnológicos para la investigación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/403

19. Que los **objetivos particulares** de la fase correspondiente a **Doctorado** son:

- a. Formar profesionales con una sólida formación teórico-metodológica en humanidades, capaces de abordar fenómenos socioculturales de manera crítica y generar conocimiento original, de frontera y pertinente para la resolución de problemas socioculturales, relacionados con las humanidades, cultura y patrimonio.
- b. Formar profesionales capaces de participar activamente en el diseño y desarrollo de proyectos con actores sociales representantes de otras formas de generar conocimientos e investigadores de diversas disciplinas.
- c. Formar profesionales con una sólida formación teórico-metodológica en humanidades, capaces de diseñar y desarrollar proyectos profesionales culturales para el rescate, conservación y proyección de patrimonio local a escalas nacional y global.
- d. Formar recursos humanos con capacidades para comunicar resultados de investigación en el ámbito académico y científico, así como también con capacidades de aportar al acceso universal del conocimiento a través de la divulgación y la apropiación social del conocimiento generado.
- e. Generar conocimiento pertinente para la comprensión de problemáticas sociales tanto en su origen como en la actualidad, que además pueda ser utilizado como insumo para proyectos de intervención o políticas públicas para la resolución de problemáticas locales y nacionales.

20. Que el **perfil de ingreso** del aspirante al programa de Maestría en Ciencias Humanas y de la Cultura deberá contar con título de licenciatura o equivalente, preferentemente en áreas relacionadas con las ciencias sociales y las humanidades. Además, será necesario que tenga interés por los fenómenos sociales y culturales, gusto por la lectura y capacidad para la escritura coherente de textos. Es importante contar con actitud positiva ante las críticas, y capacidad de argumentación tanto oral como escrita. El o la aspirante deberá presentar un proyecto de investigación acorde a cualquiera de las Líneas de Generación y Aplicación de Conocimiento (LGAC) de las tres orientaciones del posgrado.

21. Que el **perfil de ingreso** del aspirante al programa de Doctorado en Ciencias Humanas y de la Cultura deberá contar con grado de maestría preferentemente en áreas relacionadas con las ciencias sociales y humanidades. Deberá mostrar experiencia en investigación y al menos contar con una publicación sujeta a evaluación por pares expertos. Es importante contar con actitud positiva ante las críticas y espíritu de colaboración con profesionales de otras áreas y de otros sectores sociales, así como capacidad de argumentación tanto oral como escrita. Asimismo, deberá ser competente en los recursos tecnológicos digitales aplicados al área de Humanidades. El o la aspirante deberá presentar un proyecto de investigación acorde a cualquiera de las Líneas de Generación y Aplicación de Conocimiento (LGAC) de las tres orientaciones del posgrado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/403

22. Que el **egresado de la Maestría en Ciencias Humanas y de la Cultura** contará con las competencias para plantear y desarrollar proyectos de investigación e intervención desde un enfoque cultural en torno a problemas sociales, de manera colaborativa e interdisciplinaria. Contará con una formación sólida tanto teórica como metodológica en humanidades y se podrá desempeñar profesionalmente en áreas tales como la investigación y la gestión cultural.

Desarrollará habilidades básicas para:

- Generar conocimientos de frontera e interdisciplinarios en perspectiva humanista.
- Desarrollar proyectos de investigación socioculturales pertinentes.
- Analizar de manera crítica las realidades sociales a diversas escalas.
- Identificar y plantear problemas de investigación socioculturales pertinentes.
- Colaborar en proyectos colectivos de investigación y de gestión cultural.
- Aprovechar los recursos tecnológicos digitales en la investigación y la gestión cultural.
- Redacción de publicaciones académicas.

Actitudes y valores:

- Honestidad académica.
- Empatía y capacidad de diálogo y debate.
- Respeto a la diversidad cultural.
- Apertura a la colaboración interdisciplinaria
- Compromiso social.

23. Que el **egresado del Doctorado en Ciencias Humanas y de la Cultura** contará con las competencias para plantear y desarrollar proyectos de investigación e intervención desde un enfoque cultural en torno a problemas sociales, generando conocimiento de frontera, relevante y crítico, de manera colaborativa e interdisciplinaria. Contará con una formación sólida tanto teórica como metodológica en humanidades y será capaz de realizar actividades de difusión y apropiación social del conocimiento.

Desarrollará habilidades para:

- Generar conocimientos de frontera e interdisciplinarios en perspectiva humanista.
- Desarrollar proyectos de investigación socioculturales pertinentes.
- Desarrollar propuestas de rescate, conservación y proyección del patrimonio cultural.
- Participar activamente en proyectos colectivos de investigación y de gestión cultural.
- Aprovechar de manera creativa los recursos tecnológicos digitales en la investigación humanista y la gestión cultural.
- Participar en actividades de apropiación social del conocimiento.

Actitudes y valores:

- Honestidad académica.
- Empatía y capacidad de diálogo y debate.
- Respeto a la diversidad cultural.
- Apertura a la colaboración interdisciplinaria.
- Compromiso social.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/403

24. Que el programa de Maestría en Ciencias Humanas y de la Cultura y el Doctorado en Ciencias Humanas y de la Cultura es un programa de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación.
25. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos, y conforme a los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/403

- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda, proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con la fracción IV del artículo 86 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- X. Que tal y como lo prevén los artículos 9, fracción I y 10, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Los Lagos, es atribución de la Comisión Permanente de Educación de dicho Centro Universitario, dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- XI. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO Se crea el programa académico de la **Maestría en Ciencias Humanas y de la Cultura y el Doctorado en Ciencias Humanas y de la Cultura** con orientaciones en: Historia Cultural y Estudios de Género, Cultura y Cognición, y Patrimonio Cultural y Vinculación Internacional desde lo Local, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Los Lagos, a partir del ciclo escolar 2026 "A".





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/403

SEGUNDO. El programa académico de la **Maestría en Ciencias Humanas y de la Cultura** con orientaciones en: Historia Cultural y Estudios de Género, Cultura y Cognición, y Patrimonio cultural y vinculación internacional desde lo local es un programa de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de Estudios

| Áreas de Formación | Créditos | % |
|--|------------|------------|
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 60 | 56 |
| Área de Formación Especializante Selectiva | 18 | 16 |
| Área de Formación Especializante Obligatoria | 24 | 22 |
| Área de Formación Optativa Abierta | 6 | 6 |
| Número mínimo de créditos para obtener el grado | 108 | 100 |

Área de Formación Básica Común Obligatoria

| Unidad de Aprendizaje | Tipo ³ | Horas BCA ¹ | Horas AMI ² | Horas totales | Créditos | Prerrequisitos |
|---------------------------------------|-------------------|------------------------|------------------------|---------------|-----------|--------------------------------------|
| Seminario de metodología I | S | 48 | 48 | 96 | 6 | |
| Seminario de metodología II | S | 48 | 48 | 96 | 6 | Seminario de metodología I |
| Seminario de metodología III | S | 48 | 48 | 96 | 6 | Seminario de metodología II |
| Seminario tutorial | S | 48 | 48 | 96 | 6 | Seminario de metodología III |
| Seminario de teorías de la cultura I | S | 48 | 48 | 96 | 6 | |
| Seminario de teorías de la cultura II | S | 48 | 48 | 96 | 6 | Seminario de teorías de la cultura I |
| Seminario de investigación I | S | 48 | 48 | 96 | 6 | |
| Seminario de investigación II | S | 48 | 48 | 96 | 6 | Seminario de investigación I |
| Seminario de investigación III | S | 48 | 48 | 96 | 6 | Seminario de investigación II |
| Seminario de investigación IV | S | 48 | 48 | 96 | 6 | Seminario de investigación III |
| Total | | 480 | 480 | 960 | 60 | |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/403

Área de Formación Especializante Selectiva

Historia Cultural y Estudios de Género

| Unidad de Aprendizaje | Tipo ³ | Horas BCA ¹ | Horas AMI ² | Horas totales | Créditos |
|--|-------------------|------------------------|------------------------|---------------|----------|
| Historia cultural | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Estudios de género | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Historia cultural con perspectiva de género | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Políticas públicas con perspectiva de género | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Antropología de las violencias | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Metodología para el estudio de los espacios de conflicto y violencia | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Elementos para la intervención en las violencias | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Historia de la secularización | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Historia cultural del catolicismo novohispano | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Historia de las mujeres | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Subjetividad y poder | S | 48 | 48 | 96 | 6 |

Cultura y Cognición

| Unidad de Aprendizaje | Tipo ³ | Horas BCA ¹ | Horas AMI ² | Horas totales | Créditos |
|---|-------------------|------------------------|------------------------|---------------|----------|
| Enfoques en cognición cultural | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Fundamentos filogenéticos y ontogenéticos de la cognición | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Antropología cognitiva | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Enfoques en cognición social | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Neurociencias cognitivas | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Perspectivas socioculturales en la cognición | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Aproximaciones epistemológicas al estudio de la cognición | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Tópicos selectos en cognición y cultura | S | 48 | 48 | 96 | 6 |





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/403

Patrimonio Cultural Y Vinculación Internacional Desde Lo Local

| Unidad de Aprendizaje | Tipo ³ | Horas BCA ¹ | Horas AMI ² | Horas totales | Créditos |
|---|-------------------|------------------------|------------------------|---------------|----------|
| Patrimonio cultural | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Gestión cultural | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Humanidades digitales | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Vinculación internacional en el ámbito cultural | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Teorías sobre el patrimonio y la conservación cultural | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Teorías sobre la vinculación y proyección internacional cultural | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Actores sociales y gobierno en el ámbito cultural | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Retos y problemáticas en la gestión cultural | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Políticas públicas y estrategias de proyección y vinculación internacional desde lo local | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Políticas públicas orientadas hacia la cultura | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| La literatura como patrimonio cultural | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| La investigación hermenéutica en las humanidades y en las ciencias sociales | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Propuestas para el estudio y rescate del patrimonio y la memoria histórica local | S | 48 | 48 | 96 | 6 |

Área de Formación Especializante Obligatoria

| Unidad de Aprendizaje | Créditos |
|------------------------------|-----------|
| Avance de investigación I | 3 |
| Avance de investigación II | 3 |
| Trabajo de tesis de maestría | 15 |
| Publicación | 3 |
| Total | 24 |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/403

Área de Formación Optativa Abierta

| Unidad de Aprendizaje | Tipo ³ | Horas BCA ¹ | Horas AMI ² | | Horas totales | Créditos |
|-----------------------|-------------------|------------------------|------------------------|--|---------------|----------|
| Optativa Abierta I | S | 48 | 48 | | 96 | 6 |

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³ S = Seminario.

TERCERO. Las unidades de aprendizaje denominadas Avance de investigación I y Avance de investigación II del área de formación especializante obligatoria, al final del tercer y cuarto ciclo escolar respectivamente, el estudiante es evaluado integralmente por un cuerpo colegiado (miembros del comité tutorial, excepto el director de tesis, y dos académicos más) designado por la Junta Académica. En caso de aprobación, se otorgarán al estudiante tres créditos por cada semestre, los mismos que serán reportados por el Coordinador del Programa a las instancias administrativas correspondientes.

CUARTO. La unidad de aprendizaje denominada Trabajo de tesis de maestría del área de formación especializante obligatoria consiste en una investigación original que contribuya de manera relevante al campo de especialización del candidato y publicable como artículo o libro por una editorial nacional o internacional del área correspondiente. El registro de los créditos correspondientes será realizado una vez que se cuente con la autorización del comité de lectores y el director del trabajo de titulación.

QUINTO. Los créditos correspondientes a la unidad de aprendizaje denominada Publicación del área de formación especializante obligatoria serán informados por el Coordinador del Programa de la Maestría a las instancias administrativas correspondientes una vez que el alumno acredite contar con un producto de investigación publicado como primer autor, relacionado con su trabajo de investigación, o contar con la carta de aceptación del mismo para su publicación, en una revista con dictaminación por pares, que cuente con Número Internacional Normalizado para Publicaciones Periódicas (International Standard Serial Number ISSN por sus siglas en inglés) o Número Estándar Internacional de Libro (International Standard Book Number ISBN por sus siglas en inglés), ya sea nacional o internacional.

SEXTO. La unidad de aprendizaje denominada Optativa Abierta I del Área de Formación Optativa Abierta, la alumna o el alumno de Maestría podrá cursar cualquiera de las materias que se encuentran agrupadas de acuerdo a las orientaciones y que sea sugerida por el Director de Tesis, cuyo nombre será registrada en el kardex. La unidad de aprendizaje varía de acuerdo a las necesidades del alumno para el desarrollo de su proyecto de investigación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/403

SÉPTIMO. El programa académico del **Doctorado en Ciencias Humanas y de la Cultura** con orientaciones en: Historia Cultural y Estudios de Género, Cultura y Cognición, y Patrimonio cultural y vinculación internacional desde lo local es un programa de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de Estudios

| Áreas de Formación | Créditos | % |
|--|------------|------------|
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 48 | 27 |
| Área de Formación Especializante Selectiva | 18 | 10 |
| Área de Formación Especializante Obligatoria | 108 | 60 |
| Área de Formación Optativa Abierta | 6 | 3 |
| Número mínimo de créditos para obtener el grado | 180 | 100 |

Área de Formación Básica Común Obligatoria

| Unidad de Aprendizaje | Tipo ³ | Horas BCA ¹ | Horas AMI ² | Horas totales | Créditos | Prerrequisitos |
|----------------------------|-------------------|------------------------|------------------------|---------------|-----------|---------------------------|
| Seminario de tutorial I | S | 48 | 48 | 96 | 6 | |
| Seminario de tutorial II | S | 48 | 48 | 96 | 6 | Seminario de tutorial I |
| Seminario de tutorial III | S | 48 | 48 | 96 | 6 | Seminario de tutorial II |
| Seminario de tutorial IV | S | 48 | 48 | 96 | 6 | Seminario de tutorial III |
| Seminario de tutorial V | S | 48 | 48 | 96 | 6 | Seminario de tutorial IV |
| Seminario de tutorial VI | S | 48 | 48 | 96 | 6 | Seminario de tutorial V |
| Seminario de tutorial VII | S | 48 | 48 | 96 | 6 | Seminario de tutorial VI |
| Seminario de tutorial VIII | S | 48 | 48 | 96 | 6 | Seminario de tutorial VII |
| Total | | 384 | 384 | 768 | 48 | |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2025/403

Área de Formación Especializante Selectiva

Historia Cultural y Estudios de Género

| Unidad de Aprendizaje | Tipo ³ | Horas BCA ¹ | Horas AMI ² | Horas totales | Créditos |
|--|-------------------|------------------------|------------------------|---------------|----------|
| Historia cultural | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Estudios de género | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Historia cultural con perspectiva de género | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Políticas públicas con perspectiva de género | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Antropología de las violencias | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Metodología para el estudio de los espacios de conflicto y violencia | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Elementos para la intervención en las violencias | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Historia de la secularización | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Historia cultural del catolicismo novohispano | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Historia de las mujeres | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Subjetividad y poder | S | 48 | 48 | 96 | 6 |

Cultura y Cognición

| Unidad de Aprendizaje | Tipo ³ | Horas BCA ¹ | Horas AMI ² | Horas totales | Créditos |
|---|-------------------|------------------------|------------------------|---------------|----------|
| Seminario en cognición cultural | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Estudios biopsicosociales de la cognición | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Seminario de antropología cognitiva | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Seminario en cognición social | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Seminario en neurociencias cognitivas | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Estudios socioculturales en la cognición | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Metodología de las ciencias cognitivas | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Aproximaciones epistemológicas al estudio de la cognición | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Temas actuales en cognición y cultura | S | 48 | 48 | 96 | 6 |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/403

Patrimonio Cultural Y Vinculación Internacional Desde Lo Local

| Unidad de Aprendizaje | Tipo ³ | Horas BCA ¹ | Horas AMI ² | Horas totales | Créditos |
|---|-------------------|------------------------|------------------------|---------------|----------|
| Patrimonio cultural | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Gestión cultural | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Humanidades digitales | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Vinculación internacional en el ámbito cultural | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Teorías sobre el patrimonio y la conservación cultural | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Teorías sobre la vinculación y proyección internacional cultural. | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Actores sociales y gobierno en el ámbito cultural | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Retos y problemáticas en la gestión cultural | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Políticas públicas y estrategias de proyección y vinculación internacional desde lo local | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Políticas públicas orientadas hacia la cultura | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| La literatura como patrimonio cultural | S | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Propuestas para el estudio y rescate del patrimonio y la memoria histórica local | S | 48 | 48 | 96 | 6 |

Área De Formación Especializante Obligatoria

| Unidad de Aprendizaje | Créditos |
|-------------------------------|------------|
| Avance de Investigación I | 3 |
| Avance de Investigación II | 3 |
| Avance de Investigación III | 3 |
| Avance de Investigación IV | 3 |
| Avance de Investigación V | 3 |
| Avance de Investigación VI | 3 |
| Avance de Investigación VII | 3 |
| Avance de Investigación VIII | 3 |
| Trabajo de Tesis de Doctorado | 60 |
| Actividades Complementarias | 24 |
| Total | 108 |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2025/403

Área de Formación Optativa Abierta

| Unidad de Aprendizaje | Tipo ³ | Horas BCA ¹ | Horas AMI ² | Horas totales | Créditos |
|-----------------------|-------------------|------------------------|------------------------|---------------|----------|
| Optativa Abierta I | S | 48 | 48 | 96 | 6 |

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³ S = Seminario.

OCTAVO. Las unidades de aprendizaje denominadas Avance de Investigación I al VIII del área de formación especializante obligatoria, se presentan al final de cada semestre y es el momento en que el estudiante es evaluado integralmente por un cuerpo colegiado (miembros del comité tutorial, excepto el director de tesis, y dos académicos más) designado por la Junta Académica. En caso de aprobación, se otorgarán al estudiante tres créditos por cada semestre, los mismos que serán reportados por el Coordinador del Programa a las instancias administrativas correspondientes. El Avance de Investigación se llevará a cabo de manera obligatoria aún después de haber completado los ocho semestres que abarca el programa regular y hasta haber obtenido el grado. La omisión de este requisito al final de cada ciclo escolar será causal de baja definitiva del programa.

NOVENO. La unidad de aprendizaje denominada Trabajo de Tesis de Doctorado consiste en una investigación original que contribuya de manera relevante al campo de especialización del candidato y publicable como artículo o libro por una editorial nacional o internacional del área correspondiente. El registro de los créditos correspondientes será realizado una vez que se cuente con la autorización del comité de lectores y el director del trabajo de titulación.

DÉCIMO. Las Actividades Complementarias consisten en la realización de actividades, por parte del estudiante, que tienen por objetivo completar la formación en la investigación, la docencia y la divulgación de la ciencia. Las Actividades Complementarias están clasificadas de la siguiente manera:

- Estancias de investigación en otras instituciones o centros de investigación, con prestigio nacional o internacional.
- Presentación de trabajos de investigación en congresos nacionales o internacionales.
- Elaboración de artículo en extenso arbitrado.
- Aprobación de actividades extracurriculares.
- Diseño de Prototipos de aplicación tecnológica.
- Dirección de tesis.
- Actividades de Apropiación Social del Conocimiento.

DÉCIMO PRIMERO. A cada una de las actividades complementarias podrá otorgársele hasta ocho créditos, calculados con base a las horas empleadas en su desempeño, de conformidad a lo que al respecto señala el artículo 21º del Reglamento General de Posgrado. La evaluación que dará al alumno los créditos correspondientes a este rubro, será responsabilidad de la Junta Académica. El Coordinador del Programa de Doctorado reportará el resultado a las instancias administrativas correspondientes. Para completar los 24 créditos de las actividades complementarias, deberán cubrirse al menos con cuatro actividades, ya sean todas en un mismo rubro de los antes mencionados, o una actividad de cada uno. La tabla de asignación de créditos vigente para las actividades complementarias es la siguiente:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/403

| ACTIVIDAD | CRÉDITOS |
|--|--|
| Ponencia de investigación en congreso local | 1 |
| Ponencia de investigación en congreso nacional | 2 |
| Ponencia de investigación en congreso internacional | 3 |
| Cartel de investigación en congreso local | 1 |
| Cartel de investigación en congreso nacional | 2 |
| Cartel de investigación en congreso internacional | 3 |
| Memoria de investigación en extenso nacional | 1 |
| Memoria de investigación en extenso internacional | 2 |
| Estancia de investigación nacional o internacional | 0.0625 créditos por hora, 8 horas por cada día hábil |
| Ponencia de divulgación | 0.5 |
| Cursos impartidos | 0.0625 créditos por hora |
| Artículo o capítulo de investigación arbitrado no indexado | 1 |
| Artículo o capítulo de investigación indexado no JCR | 3 |
| Artículo o capítulo de investigación indexado en JCR | 6 |
| Libro de investigación arbitrado no indexado | 6 |
| Libro de investigación arbitrado indexado | 8 |
| Cursos de especialización acordes a su tema de tesis recibidos | 0.0625 créditos por hora |
| Creación de repositorio de datos | A criterio de la Junta Académica |
| Dirección de tesis a nivel licenciatura o maestría | A criterio de la Junta Académica |
| Colaboración con Colectivos | A criterio de la Junta Académica |
| Podcast y/o entrevista en medios | 0.0625 créditos por hora |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/403

DÉCIMO SEGUNDO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos (maestría y doctorado) por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

DÉCIMO TERCERO. Los requisitos de **ingreso en el nivel de Maestría** además de los establecidos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Copia simple del título de Licenciatura o acta de titulación en áreas relacionadas con las Ciencias Sociales y las Humanidades;
- b. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso. En el caso de los aspirantes extranjeros además de dar cumplimiento a los requisitos académicos e institucionales antes señalados, deberán contar con la autorización migratoria y demostrar solvencia económica;
- c. Acta de nacimiento original;
- d. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- e. Presentar y aprobar un examen de lecto-comprensión de, al menos un idioma extranjero, de preferencia el inglés o francés, (mínimo B1 de MCER o intermedio TOEFL 337-459 mediante una constancia emitida por una institución reconocida);
- f. Aprobar el examen de admisión (EXANI III puntaje mínimo de 700).
- g. Presentar la carta de aceptación emitida por un profesor reconocido por la Junta Académica, en la que acepta ser su Director de Tesis;
- h. Carta de exposición de motivos para cursar el programa donde se mencione el tiempo de dedicación, preferentemente de tiempo completo;
- i. Evaluación curricular y entrevista con integrantes del núcleo académico de profesores;
- j. Presentar una propuesta de un proyecto de investigación;
- k. Realizar el registro del SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- l. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a), b) y c) del presente resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

El título, certificados y acta de nacimiento deben estar apostillados o el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de la Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/403

DÉCIMO CUARTO. Los requisitos de ingreso en el nivel de Doctorado además de los establecidos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Copia simple del grado de maestría o acta de examen de grado en áreas relacionadas con las Ciencias Sociales y las Humanidades;
- b. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso. En el caso de los aspirantes extranjeros además de dar cumplimiento a los requisitos académicos e institucionales antes señalados, deberán contar con la autorización migratoria y demostrar solvencia económica;
- c. Acta de nacimiento original;
- d. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- e. Presentar y aprobar un examen de lecto-comprensión de, al menos un idioma extranjero, de preferencia el inglés o francés, (mínimo B1 de MCER o intermedio TOEFL 337-459 mediante una constancia emitida por una institución reconocida);
- f. Aprobar el examen de admisión (EXANI III puntaje mínimo de 700);
- g. Presentar la carta de aceptación emitida por una profesora o profesor del Núcleo Académico Básico, en la que acepta ser su Director de Tesis;
- h. Carta de exposición de motivos para cursar el programa donde se mencione el tiempo de dedicación, preferentemente de tiempo completo;
- i. Evaluación curricular y entrevista con integrantes del núcleo académico de profesores;
- j. Realizar el registro del SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes;
- k. Presentar una propuesta de un proyecto de investigación, y
- l. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a), b) y c) del presente resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

El título, certificados y acta de nacimiento deben estar apostillados o el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de la Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

DÉCIMO QUINTO. Los requisitos de permanencia en el programa, son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/403

DÉCIMO SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Ciencias Humanas y de la Cultura, además de lo establecido en la normatividad universitaria son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de Maestría correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en este plan de estudios;
- c. Contar con un producto de investigación publicado como primer autor, relacionado con su trabajo de investigación, o contar con la carta de aceptación del mismo para su publicación, en una revista con dictaminación por pares, que cuente con Número Internacional Normalizado para Publicaciones Periódicas (International Standard Serial Number ISSN por sus siglas en inglés) o Número Estándar Internacional de Libro (International Standard Book Number ISBN por sus siglas en Inglés), ya sea nacional o internacional;
- d. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación;
- e. Presentar constancia de no adeudos arancelarios y de documentación académica expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- f. Cubrir los aranceles correspondientes.

DÉCIMO SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Doctorado en Ciencias Humanas y de la Cultura, además de lo establecido en la normatividad universitaria son los siguientes:

- a. Haber concluido con el programa de Doctorado correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Contar con un artículo de investigación publicado como primer autor, relacionado con su trabajo de investigación, o contar con la carta de aceptación del mismo para su publicación, en una revista indexada, que cuente con Número Internacional Normalizado para Publicaciones Periódicas (International Standard Serial Number ISSN por sus siglas en inglés) o un capítulo de libro con Número Estándar Internacional de Libro (International Standard Book Number ISBN por sus siglas en Inglés) publicado una editorial que garantice un arbitraje de doble ciego o de rigor equivalente;
- d. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación original;
- e. Presentar constancia de no adeudos arancelarios y de documentación académica expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- f. Cubrir los aranceles correspondientes.

DÉCIMO OCTAVO. La modalidad del trabajo recepcional para la obtención de grado de Maestro en Ciencias Humanas y de la Cultura o Doctor en Ciencias Humanas y de la Cultura, será tesis.

DÉCIMO NOVENO. La duración del programa de posgrado es:

- a. El programa de Maestría tendrá una duración de 4 (cuatro) semestres. El plazo máximo para obtener el grado correspondiente, será de doce meses, una vez concluido el tiempo de duración del programa cursado.
- b. El programa de Doctorado tendrá una duración de 8 (ocho) semestres. El plazo máximo para obtener el grado correspondiente, será de doce meses, una vez concluido el tiempo de duración del programa cursado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/403

VIGÉSIMO. Los certificados se expedirán como:

- a. Maestría en Ciencias Humanas y de la Cultura, con orientación en: Historia Cultural y Estudios de Género, Cultura y Cognición, y Patrimonio cultural y vinculación internacional desde lo local, según corresponda.
- b. Doctorado en Ciencias Humanas y de la Cultura, con orientación en: Historia Cultural y Estudios de Género, Cultura y Cognición, y Patrimonio cultural y vinculación internacional desde lo local, según corresponda.

El grado profesional se expedirá como:

- a. Maestro o Maestra en Ciencias Humanas y de la Cultura.
- b. Doctor o Doctora en Ciencias Humanas y de la Cultura.

VIGÉSIMO PRIMERO. El costo de la matrícula será determinado con base en los aranceles establecidos por la Universidad de Guadalajara para este tipo de programas educativos. Además, los alumnos nacionales en nivel maestría aportarán por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares el equivalente a 3 (tres) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente. Los alumnos nacionales en nivel doctorado aportarán por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares el equivalente a 3.5 (tres puntos cinco) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente. Los alumnos extranjeros aportarán por concepto de matrícula en cada uno de los ciclos escolares los aranceles que establezca la normatividad universitaria vigente.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

VIGÉSIMO TERCERO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financieras externas, serán canalizados al programa.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/403

VIGÉSIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítase a la C. Rectora General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"
Guadalajara, Jal., 26 de septiembre de 2025
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Presidenta

Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

Dr. Rogelio Martínez Cárdenas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Cesar Antonio Barba Delgadillo
Secretario de Actas y Acuerdos